



PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUAR Y PRIORIZACION DE RIESGOS.

Código : PAT-01
Versión: 02
Fecha: Mayo de 2020

1. OBJETIVO

Establecer la metodología que permita identificar los peligros, evaluar y priorizar los riesgos que puedan llegar a afectar la Seguridad y Salud de los colaboradores pertenecientes a Aerosmart; estableciendo los controles necesarios para que dichos peligros y/o riesgos no se materialicen y se pueda realizar una permanente promoción de ambientes de trabajo sanos y seguros dentro de la organización.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica a todas las áreas dentro del espacio corporativo de aerosmart en el cual se pueda presentar y/o materializar un peligro. Aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión

3. RESUMEN METODOLOGICO

El procedimiento inicia con la definición de la metodología a utilizar en este caso la norma técnica colombiana GTC 45, la cual dicta el siguiente proceso:

1. La identificación de los procesos administrativos y operativos.
2. Recolección y análisis de la información de las instalaciones.
3. La identificación de los peligros y su fuente generadora.
4. Valoración de los riesgos identificados.
5. Diseño de las medidas de intervención .
6. La socialización a los colaboradores mediante capacitaciones de los riesgos.
7. Implementación de los controles determinados.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562/2012 (art. 3).

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento



**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION
DE PELIGROS, EVALUAR Y
PRIORIZACION DE RIESGOS.**

Código : PAT-01
Versión: 02
Fecha: Mayo de 2020

corporal; fractura de huesos largos (Fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral; con compromisos de medula espinal; lesiones oculares que comprometan a agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Resolución 1401/2007.

Acto inseguro. Son conductas por acción u omisión que conllevan a la violación de procedimientos, normas, reglamentos o prácticas seguras pre-establecidas.

Acciones correctivas: Acciones encaminadas a eliminar las causas de no conformidades reales.

Acciones preventivas: Acciones encaminadas a eliminar las causas de no conformidades potenciales.

Causas básicas: Corresponden a las razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras, es decir, a los factores que una vez identificados, permiten un control desde la gestión gerencial. Se clasifican en: Factores personales y Factores de trabajo.

Causas inmediatas: Son las circunstancias que se presentan antes del contacto y que originan directamente el suceso. Se clasifican en: Condiciones y Actos inseguros.

Condición insegura: Son aquellos factores físicos o circunstancias del medio ambiente de trabajo que pueden facilitar la ocurrencia de accidentes.

Copasst: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

Equipo investigador: Grupo de personas responsables para la realización de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo que ocurran dentro de la empresa (Resolución 1401 de 2007. Artículo 7). El cual debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajo, un representante del Copasst/vigía y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional o grupo capacitado para tal fin.

Factores personales: Son aquellas variables que están directamente relacionadas con la persona.

Factores del trabajo: Son aquellas variables que están directamente relacionadas con el medio ambiente laboral.

Furat: Es el formato único de reporte de presunto accidente de trabajo creado por el Ministerio de la Protección Social para que las empresas públicas y privadas informen a la ARL y demás entidades relacionadas con el Sistema General de Riesgos Profesionales, la ocurrencia de los accidentes que se consideren de origen laboral. El FURAT consta de 1 original y 2 copias; el original se entrega a la IPS que atienda inicialmente al trabajador accidentado, una de las copias se entrega a la ARL, y la otra queda a disposición del empleador o empresa usuaria.



**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION
DE PELIGROS, EVALUAR Y
PRIORIZACION DE RIESGOS.**

Código : PAT-01
Versión: 02
Fecha: Mayo de 2020

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.

Inspección: La actividad por la que se examinan diseños, productos, instalaciones, procesos productivos y servicios para verificar el cumplimiento de los requisitos que le sean de aplicación.

Investigación: Es un proceso sistemático (se recogen datos a partir de un plan preestablecido que, una vez interpretados, modificarán o añadirán conocimientos a los ya existentes), organizando (es necesario especificar los detalles relacionados con el estudio) y objetivo (sus conclusiones no se basan en impresiones subjetivas, sino en hechos que se han observado y medido).

Lesión: Daño corporal causado por un golpe, una herida, una enfermedad, en una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno.

Lugar de Trabajo. Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de consecuencia (NC). Medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de deficiencia (ND). Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE). Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP). Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

No conformidad. Cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, etc., que puedan ser causa directa o indirecta de enfermedad, lesión, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Partes interesadas. Individuos o grupos interesados en o afectados por el desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional de una organización.

Peligro. Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.



**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION
DE PELIGROS, EVALUAR Y
PRIORIZACION DE RIESGOS.**

Código : PAT-01
Versión: 02
Fecha: Mayo de 2020

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Testigo: Es aquella persona que da testimonio sobre un hecho ocurrido que presencia o que le han contado.

5. Normatividad

REQUISITO LEGAL	DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO
<p>Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"</p>	<p>Artículo 10: Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: ...2. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de Higiene y seguridad Industrial, que incluirán, como mínimo: a) Accidentes de trabajo. b) Enfermedades profesionales c) Panorama de riesgos</p>
<p>Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</p>	<p>Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no. Rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Parágrafo 1. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.</p>
<p>Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</p>	<p>Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección. 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad



PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUAR Y PRIORIZACION DE RIESGOS.

Código : PAT-01
 Versión: 02
 Fecha: Mayo de 2020

	<p>y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.</p> <p>4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.</p> <p>5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.</p> <p>6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.</p> <p>7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.</p>
<p>Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p>	<p>Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: (ver tabla en la respectiva Norma)</p>

6. Descripción del procedimiento

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
	ACTIVIDAD / TAREA ¿QUÉ?	DESCRIPCIÓN ¿CÓMO?	ÁREA RESPONSABLE	CARGO	ÁREA PARTICIPANTE	REGISTRO
1	Definir herramienta de valoración	El equipo de SST define como herramienta de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles la GTC 45, última versión	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Administrativa	NA
2	Recolectar la información inicial	Se revisa información relacionada con: > Requisitos legales y de otra índole de acuerdo con el registro Verificación de	Seguridad y salud en el trabajo		Todas las dependencias de la entidad	Matriz de identificación de peligros, evaluación



PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUAR Y PRIORIZACION DE RIESGOS.

Código : PAT-01
 Versión: 02
 Fecha: Mayo de 2020

		<p>Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registros de Incidentes y Accidentes de trabajo ➤ Registros de seguimiento a reporte de inspecciones, actos y condiciones inseguros e incidentes ➤ Registro de no conformidades ➤ Comunicaciones de empleados y partes interesadas ➤ Información sobre instalaciones, procesos y actividades de la entidad. 		Coordinador HSEQ		y valoración de riesgos.
3	Identificar peligros y fuente generadora de los riesgos	<p>Se identifican, clasifican y registran condiciones que pueden ser generadoras de accidentes y enfermedades laborales, al igual que los colaboradores expuestos a éstas. Teniendo en cuenta la identificación de los peligros de cada una de las actividades se verifica la fuente generadora, se evalúan los niveles de riesgo y sus posibles efectos, teniendo en cuenta la última versión de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Los resultados de todo lo anterior se registran en la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</p>	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Todas las dependencias de la entidad	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
4	Reconocer y registrar los controles existentes	<p>Se identifican, describen y registran las medidas de control implementadas para reducir los riesgos asociados a los peligros detectados en la fuente, el medio y el trabajador.</p>	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Todas las dependencias de la entidad	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
5	Valorar los riesgos identificados	<p>Con todos los datos obtenidos, se realiza la valoración de riesgos en términos del nivel de deficiencia y nivel de exposición los cuales definen el nivel de probabilidad. Posteriormente, se establecen los niveles de Consecuencias y de Riesgos. El nivel de riesgo resultante es la base para decidir si se requiere mejorar o modificar los controles implementados y el plazo para determinar el plan de acción.</p>	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Todas las dependencias de la entidad	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
6	Establecer las medidas de intervención	<p>Los controles se priorizan y determinan de acuerdo con el principio de eliminación de peligros, seguido por la reducción de probabilidad de ocurrencia o la severidad potencial de la sesión o daño y la siguiente jerarquía de controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eliminación ✓ Sustitución ✓ Controles de Ingeniería ✓ Señalización/advertencias o controles administrativos o ambos, y ✓ Equipo de protección personal ✓ Para el suministro de Elementos de Protección Personal, se debe seguir el Instructivo Solicitud Entrega y Uso de Elementos de Protección Personal STIN01 ✓ Para control del Riesgo Biológico, se deberá tener en cuenta el protocolo de bioseguridad 	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Todas las dependencias de la entidad	<p>matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, stft01</p> <p>Registro en la Coronapp</p> <p>Planillas de desinfección de oficina, epps y lavado de manos.</p>
7	Divulgar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	<p>La Matriz se presenta y publica por los diferentes canales de comunicación definidos por la entidad. El presente documento y la Matriz se publican en la Página Web y por medio de charlas o correos electrónicos, se hace sensibilización a los Colaboradores</p>	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Todas las dependencias de la entidad	Página Web - Gnomio
8	Establecer el Plan de Trabajo Anual	<p>De acuerdo con los resultados de valoración de los riesgos, se establecen las acciones de</p>	Seguridad y salud en el trabajo	Coordinador HSEQ	Administrativas	Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de



PROCEDIMIENTO IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUAR Y PRIORIZACION DE RIESGOS.

Código : PAT-01
Versión: 02
Fecha: Mayo de 2020

en SST (plan de acción)	control aplicables, con responsables, recursos y fechas.				Seguridad y Salud en el Trabajo
-------------------------	--	--	--	--	---------------------------------

7. Frecuencia de la metodología

ID	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / TAREA	MÉTODO DE CONTROL	FRECUENCIA	RESPONSABLE	REGISTRO
3	Identificar peligros y fuentes generadoras de los riesgos	Aplicación del formato Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	Cada año	administrativas	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
7	Divulgar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Presentar a los trabajadores, contratistas, subcontratistas y partes interesadas la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, por los diferentes canales de comunicación definidos por la entidad	Cada vez que se genere o actualice la matriz	Todas las dependencias de la entidad	Página Web -Gnomio

Versión	Descripción	Fecha
01	Emisión del documento	Julio de 2019
02	Revisión y actualización	Mayo de 2020